



San Andrés Islas, treinta (30) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00227-00
Demandante	Ella Hooker Dawkins
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0503-23

Visto el informe de secretaría que antecede, y el memorial al que hace referencia, a través del cual el curador *ad-litem* que representa a las personas indeterminadas demandadas dentro del *sub lite* solicita el aplazamiento de la audiencia programada en autos para el próximo catorce (14) de junio de 2023, teniendo en cuenta que con anterioridad el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, Isla, había fijado la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social el mismo día y hora dentro del proceso ordinario laboral de única instancia en el que funge como apoderado judicial de la demandante, señora Luz Dary Lerma Moreno, lo cual acredita con las piezas procesales respectivas, el Despacho aceptará la excusa presentada y en consecuencia, procederá a fijar por una sola vez nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., el día quince (15) de junio de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 am).

PARÁGRAFO: CÍTESE a las partes para que comparezcan a la audiencia programada en esta providencia, dentro de la cual absolverán interrogatorio de parte, y **PREVÉNGANSELES** sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia, contempladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P. Adviértase que la citación a que se refiere este numeral se comunicará por Estado.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes y demás intervinientes de manera personal a sus direcciones de correo electrónico, sin perjuicio de su notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Blanca Luz Gallardo Canchila

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3bdc7883dd3643c8455129bef92e9c0e6d325f4c54425fef8daa1485b8de2c**

Documento generado en 30/05/2023 04:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>